

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TAP MAINTENACE AND ENGINEERING BRAZIL CMAE-434-2**.

Nº 08/S/039-B /

SANTIAGO,

15 MAR 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **VEM TAP MAINTENACE AND ENGINEERING BRAZIL**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** limitados.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **BRASIL**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica del **BRASIL** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento ubicada en **ESTRADAS DAS CANARIAS, 1862 – ILHA DO GOVERNADOR, RIO DE JANEIRO CEP 21041 - 480-BRASIL**, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Radio, Instrumentos, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Que la empresa **TAP MAINTENACE AND ENGINEERING BRAZIL**, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- g) Que con fecha 19 de Enero de 2009, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-434-2
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorizase a la Empresa **TAP MAINTENACE AND ENGINEERING BRAZIL** con domicilio en la ciudad de **PORTO ALEGRE, BRASIL**, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **4**, **MOTORES** clase **3**, **ACCESORIOS** clases **1,2 y 3** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS** limitados.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **434-2**
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Enero de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.-SDTP (CARPETA CMAE -434-1) ✓
- 2.-DSO.-SDTP (Registratura).
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA